



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1873
PLAZA PRINCIPAL 408 - TEL. 254648

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2004-MDC

Cayma, 26 ENE. 2004

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 802-2004-MDC

Cayma, 29 MAR. 2004

El Concejo Distrital de Cayma, en Sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2003;

El Concejo Distrital de la Villa de Cayma en Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal Nro. 007-2004-MDC, de fecha 26 de marzo del 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece la estructura municipal básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Organismo de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establezcan conforme lo determina cada gobierno local.

Que el artículo 8 de la Ley precitada señala que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios para la Municipalidad; correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que mediante acuerdo Nro. 025-2004-MDC, de fecha 29 de Marzo del 2004, se dispuso la aprobación del presente Reglamento de Organización Interior.

Que estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, el Pleno del Concejo aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario el Peruano y en un diario de la localidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma

Abogada Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General



DECRETOS

DECRETOS